

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

19184 *ACUERDO de 27 de julio de 1998, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva por los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE.*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Verificar que, con carácter general, en los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE, concurren las características a que se refiere la letra c) del número 1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (funcionamiento regular, reconocido y abierto al público). Esta verificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del número 3 del artículo 17 antes citado.»

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

19185 *CIRCULAR 2/1998, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre requerimientos de información estadística a las instituciones de inversión colectiva de la Unión Monetaria Europea.*

El Banco Central Europeo requiere a los bancos centrales de los países cuyas divisas se integrarán en el euro la remisión periódica de determinada información estadística, necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La información solicitada se refiere a las instituciones financieras monetarias, entre las cuales se encuentran determinadas instituciones de inversión colectiva (las incluidas en la lista de Fondos del Mercado Monetario referida a diciembre de 1997 y publicada por el Instituto Monetario Europeo en abril de 1998), cuya supervisión en España está atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

El artículo 90 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece la obligación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España de suministrarse mutuamente toda clase de informaciones susceptibles de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades cuya supervisión última sea responsabilidad de cada una de ellas.

Por su parte, el artículo 8.5 de la precitada Ley 46/1984 obliga a las instituciones de inversión colectiva a facilitar la información que les sea requerida por la Administración al objeto de facilitar su control. En desarrollo de ello, el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, habilita

en su artículo 10.5 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a recabar de las Instituciones de Inversión Colectiva la información adicional que estime necesaria en orden al cumplimiento de sus competencias.

Finalmente debe destacarse que la correcta remisión de la información dentro de los plazos establecidos es de trascendental importancia para el adecuado desarrollo de las competencias del Banco Central Europeo. Por ello, entre las facultades que tiene atribuidas dicho organismo se encuentra la de imponer multas o pagos periódicos coercitivos a las entidades que incumplan las obligaciones de información que establezca.

Por todo ello, y en virtud de las habilitaciones citadas, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998 ha dispuesto:

Norma primera. Ámbito de aplicación.—La presente Circular será de aplicación a todos los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM) inscritos en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a aquellos Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM) y Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable (SIMCAV) que en cada momento se encuentren incluidos en la lista de instituciones financieras monetarias publicada por el Instituto Monetario Europeo (o el Banco Central Europeo).

Norma segunda. Estados reservados relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Monetaria Europea.

1. Las instituciones de inversión colectiva incluidas en el ámbito de aplicación de esta Circular deberán remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información de carácter reservado que a continuación se detalla referida al último día del período señalado, en los plazos previstos y de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo de esta Circular.

Estado: UM1. Denominación: Balance resumido. Periodicidad: Mensual. Plazo máximo de presentación: Día 10 mes siguiente.

Estado: UM2. Denominación: Clasificación sectorial de emisores. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UM3. Denominación: Clasificación de activos por países. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

Estado: UM4. Denominación: Clasificación de activos por monedas. Periodicidad: Trimestral. Plazo máximo de presentación: Día 20 mes siguiente.

2. La presentación de los estados reservados deberá hacerse en soporte informático y de acuerdo con los requerimientos técnicos que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La información deberá suscribirse por persona que posea facultades para ello de la sociedad gestora o de la SIMCAV.

Norma tercera. Incumplimiento de la obligación de informar.—La falta de remisión de la información requerida en la presente Circular, o su envío fuera del plazo establecido o con errores significativos constituirá infracción leve, grave o muy grave, según corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Norma cuarta. Entrada en vigor.—La primera información que deberá presentarse ajustada a estos modelos será la correspondiente a 30 de noviembre de 1998.

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

ESTADO UMI		Página 1/1	Año — —	Sello y firma
BALANCE RESUMIDO				
Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro:				
a de				
Tipo de Gestora: Denominación: Nº de Registro:				
Fdo. por poder				
RESIDENTES EN ESPAÑA				
	TOTAL	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS
RESIDENTES RESTO UME				
	TOTAL	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS
RESTO DEL MUNDO				
	TOTAL	TOTAL	EUROS	OTRAS MONEDAS
OTRAS MONEDAS				
TOTAL ACTIVO				
1.	Tesorería	0010	1020	2020
	Atención temporal de activos	0020	2030	3020
2.	Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0030	1030	3030
2.1	Administraciones Públicas	0040	2040	3040
2.2	Otros	0050	2050	3050
3.	Valores distintos de acciones y participaciones	0060	1060	2060
3.1	Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0070	1070	2070
3.1.1	Hasta 1 año	0080	1080	2080
3.1.2	De 1 a 2 años	0090	1090	2090
3.1.3	Más de 2 años	0100	1100	2100
3.2	Administraciones Públicas	0110	1110	2110
3.3	Otros sectores	0120	1120	2120
4.	Acciones	0130	1130	2130
4.1	Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0140	1140	2140
4.2	Otros sectores	0150	1150	2150
5.	Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario	0160	1160	2160
5.1	Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)	0170	1170	2170
5.2	Otros sectores	0180	1180	2180
6.	Resto activos	0190	1190	2190
TOTAL PASIVO				
8.	Participes y resto de fondos propios	0210	2170	3170
9.	Acreedores a largo plazo	0220	2180	3180
10.	Acreedores a corto plazo	0230	2190	3190
11.	Resto pasivos	0240	2190	3190
		0250	2190	3190
Pro memoria: PATRIMONIO				
15.1	Instituciones Financieras Monetarias	0350	1350	6170
15.2	Otros	0360	1360	6180
		0370	1370	6190
		0250	2190	3190
		0240	2190	3190
		0230	2190	3190
		0220	2190	3190
		0210	2190	3190
		0200	2190	3190
		0190	2190	3190
		0180	2190	3190
		0170	2190	3190
		0160	2190	3190
		0150	2190	3190
		0140	2190	3190
		0130	2190	3190
		0120	2190	3190
		0110	2190	3190
		0100	2190	3190
		0090	2190	3190
		0080	2190	3190
		0070	2190	3190
		0060	2190	3190
		0050	2190	3190
		0040	2190	3190
		0030	2190	3190
		0020	2190	3190
		0010	2190	3190

ESTADO UME		Año —	Página 1/2	Año —	Sello y firma
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES					
Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro: Tipo de Gestión: Denominación: Nº de Registro:					
			a	de	
			Foto. por poder		
		TOTAL	AAPP	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	CORP. LOCALES
				ADMON CENTRAL	REGIONAL
1. RESIDENTES EN ESPAÑA.....		0010	1010	3010	4010
1.1 Tesorería.....		0020	2020	3020	4020
1.1.1 Hasta 1 año.....		0030	1030	3030	4030
1.1.2 Entre 1 y 5 años..		0040	1040	3040	4040
1.1.3 A más de 5 años..		0050	1050	3050	4050
1.2 Adquisición temporal de activos.....		0060	1060	3060	4060
1.2.1 Hasta 1 año.....		0070	1070	3070	4070
1.2.2 Entre 1 y 5 años..		0080	1080	3080	4080
1.2.3 A más de 5 años.		0090	1090	2090	3090
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....		0100	1100	2100	3100
1.3.1 Hasta 1 año.....		0110	1110	2110	3110
1.3.2 Más de 1 año.....		0120	1120	2120	3120
2. RESIDENTES RESTO UME.....		0130	1130	2130	3130
2.1 Tesorería.....		0140	1140	2140	3140
2.1.1 Hasta 1 año.....		0150	1150	2150	3150
2.1.2 Entre 1 y 5 años..		0160	1160	2160	3160
2.1.3 A más de 5 años.		0170	1170	2170	3170
2.2 Adquisición temporal de activos.....		0180	1180	2180	3180
2.2.1 Hasta 1 año.....		0190	1190	2190	3190
2.2.2 Entre 1 y 5 años..		0200	1200	2200	3200
2.2.3 A más de 5 años.		0210	1210	2210	3210
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....		0220	1220	2220	3220
2.3.1 Hasta 1 año.....		0230	1230	2230	3230
2.3.2 Más de 1 año.....		0240	1240	2240	3240
2.3.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....		0250	1250	2250	3250
2.3.4 Acciones.....		0260	1260	2260	3260
3. RESTO DEL MUNDO.....		0270	1270	2270	3270
3.1 Tesorería.....		0280	1280	2280	3280
3.2 Adquisición temporal de activos.....					
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones.....					
3.4 Acciones.....					

En miles de euros

ESTADO UM2	Página 2/2	Año -- --
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE EMISORES		
Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro: Tipo de Gestora: Denominación: Nº de Registro: a de de Fdo. por poder		

	TOTAL	OTROS SECTORES	SEGUROS Y F. PENSIONES	EMP. NO FINANCIERAS	INST. FINANC MONETARIAS	OTRAS INST. FINANCIERAS	RESTO
1. RESIDENTES EN ESPAÑA	5010	6010	8010	9010
1.1 Tesorería	5020	6020	8020	9020
1.1.1 Hasta 1 año.	5030	6030	8030	9030
1.1.2 Entre 1 y 5 años	5040	6040	8040	9040
1.1.3 A más de 5 años	5050	6050	8050	9050
1.2 Adquisición temporal de activos	5060	6060	8060	9060
1.2.1 Hasta 1 año	5070	6070	8070	9070
1.2.2 Entre 1 y 5 años	5080	6080	8080	9080
1.2.3 A más de 5 años	5090	6090	8090	9090
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones	5100	6100	7100	8100
1.3.1 Hasta 1 año	5110	6110	7110	8110
1.3.2 Más de 1 año	5120	6120	7120	8120
2. RESIDENTES RESTO UME	5130	6130	7130	8130
2.1 Tesorería	5140	6140	7140	8140
2.1.1 Hasta 1 año	5150	6150	7150	8150
2.1.2 Entre 1 y 5 años	5160	6160	7160	8160
2.1.3 A más de 5 años	5170	6170	7170	8170
2.2 Adquisición temporal de activos	5180	6180	7180	8180
2.2.1 Hasta 1 año	5190	6190	7190	8190
2.2.2 Entre 1 y 5 años	5200	6200	7200	8200
2.2.3 A más de 5 años	5210	6210	7210	8210
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones	5220	6220	7220	8220
2.3.1 Hasta 1 año	5230	6230	7230	8230
2.3.2 Más de 1 año	5240	6240	7240	8240
3. RESTO DEL MUNDO	5250	5260	8250	9250
3.1 Tesorería	5270	5280	8260	9260
3.2 Adquisición temporal de activos	5290	5290	8270	9270
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones	5290	5290	8280	9280
3.4 Acciones	5290	5290	8290	9290

En miles de euros

ESTADO UME	Año
Página 1/1	Sello y firma
CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR PAISES	
Tipo de IIC: Denominación: Nº de Registro:	a de
Tipo de Gestora: Denominación: Nº de Registro:	Fdo. por poder

PAISES	Tesorería	Adquisición temporal de activos	Valores distintos de acciones y participaciones	Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario	Tesorería	Adquisición temporal de activos	Valores distintos de acciones y participaciones	Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado monetario	Acciones y otras participaciones
Alemania	0010	1010	2010	3010	4010	5010	6010	7010	8010
Austria	0020	1020	2020	3020	4020	5020	6020	7020	8020
Bélgica	0030	1030	2030	3030	4030	5030	6030	7030	8030
España	0040	1040	2040	3040	4040	5040	6040	7040	8040
Finlandia	0050	1050	2050	3050	4050	5050	6050	7050	8050
Francia	0060	1060	2060	3060	4060	5060	6060	7060	8060
Holanda	0070	1070	2070	3070	4070	5070	6070	7070	8070
Irlanda	0080	1080	2080	3080	4080	5080	6080	7080	8080
Italia	0090	1090	2090	3090	4090	5090	6090	7090	8090
Luxemburgo	0100	1100	2100	3100	4100	5100	6100	7100	8100
Portugal	0110	1110	2110	3110	4110	5110	6110	7110	8110
TOTAL UME	0120	1120	2120	3120	4120	5120	6120	7120	8120
Dinamarca	0130	1130	2130	3130	4130	5130	6130	7130	8130
Reino Unido	0140	1140	2140	3140	4140	5140	6140	7140	8140
Grecia	0150	1150	2150	3150	4150	5150	6150	7150	8150
Suecia	0160	1160	2160	3160	4160	5160	6160	7160	8160
TOTAL OTROS UE	0170	1170	2170	3170	4170	5170	6170	7170	8170
RESTO DEL MUNDO	0180	1180	2180	3180	4180	5180	6180	7180	8180
TOTAL	0190	1190	2190	3190	4190	5190	6190	7190	8190

En miles de euros

ESTADO UME	Página 1/1	Año	CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS POR MONEDAS				Sello y firma
			EURO Y MONEDAS UME	OTRAS UE	DÓLAR USA	YEN	
1. RESIDENTES EN ESPAÑA			0010	1010	2010	3010	4010
1.1 Tesorería			0020	1020	2020	3020	5010
1.2 Adquisición temporal de activos			0030	1030	2030	3030	5020
1.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)			0040	1040	2040	3040	5030
1.2.2 Otros			0050	1050	2050	3050	5040
1.3 Valores distintos de acciones y participaciones			0060	1060	2060	3060	5050
1.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)			0070	1070	2070	3070	5060
1.3.2 Otros			0080	1080	2080	3080	5070
1.4 Participaciones en fondos de inversión y otro papel del mercado			0090	1090	2090	3090	5080
1.4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)			0100	1100	2100	3100	5090
1.4.2 Otros			0110	1110	2110	3110	5100
2. RESIDENTES RESTO UME			0120	1120	2120	3120	5110
2.1 Tesorería			0130	1130	2130	3130	5120
2.2 Adquisición temporal de activos			0140	1140	2140	3140	5130
2.2.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)			0150	1150	2150	3150	5140
2.2.2 Otros			0160	1160	2160	3160	5150
2.3 Valores distintos de acciones y participaciones			0170	1170	2170	3170	5160
2.3.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)			0180	1180	2180	3180	5170
2.3.2 Otros			0190	1190	2190	3190	5180
2.4 Participaciones en fondos de inversión			0200	1200	2200	3200	5190
2.4.1 Instituciones Financieras Monetarias (IFMs)			0210	1210	2210	3210	5200
2.4.2 Otros			0220	1220	2220	3220	5210
3. RESTO DEL MUNDO			0230	1230	2230	3230	5220
3.1 Tesorería			0240	1240	2240	3240	5230
3.2 Adquisición temporal de activos			0250	1250	2250	3250	5240
3.2.1 Bancos			0260	1260	2260	3260	5250
3.2.2 No bancos			0270	1270	2270	3270	5260
3.3 Valores distintos de acciones y participaciones			0280	1280	2280	3280	5270
3.3.1 Bancos			0290	1290	2290	3290	5280
3.3.2 No bancos			0300	1300	2300	3300	5290

En miles de euros